ADENDA N° 1 – LCO Nº 03/2018
"CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO PARA ESCUELA DIVINO NIÑO - CERRITO" ID: 354.504

Entre la Gobernación de Ñeembucú, domiciliada en la calle Avda. Mcal. López y 14 de mayo de la ciudad de Pilar, República del Paraguay, representada para este acto por **Luis Federico Benítez Cuevas**, con Cédula de Identidad Nº 1.966.130, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **CONSTRUCTORA ÑEEMBUCÚ S.R.L.**, con **RUC Nº 80065298-3**, domiciliada en 7ma. Proyectada c/ Pilar nº 9020, de la Ciudad de Pilar, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. CARLOS CABALLERO VELAZCO**, con Cédula de Identidad N° **3.565.339**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente contrato para **"CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO PARA ESCUELA DIVINO NIÑO - CERRITO"**, el cual estará sujeto a las siguientes condiciones:

Que, el Art. Art. 62 " Convenios Modificatorios en Obras Públicas", establece que en el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoría General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio.

Que la Directora de la Escuela Divino Niño de Cerrito, solicita la **AMPLIACIÓN** del presente **CONTRATO** alegando que específicamente en lo relacionado al presente llamado; durante el desarrollo del proyecto se ha detectado la necesidad de ejecutar algunos rubros en cantidades superiores e incluir algunos a lo primeramente establecidos originalmente en las Especificaciones Técnicas de la obra. La Directora de la Escuela en cuestión, solicita vía nota en fecha 30/01/2019 trabajos adicionales como: continuación de la muralla perimetral cuya ejecución ha sido iniciada, faltando aproximadamente unos 65m. para su conclusión, así mismo, solicitan la construcción de un muro de protección en el lado que da a la Laguna Sirena, de modo a proteger el predio en tiempos de crecida del río.

Que el Director de Planificación, según Dictamen Planificación 07/2019, de fecha 05 de junio del 2019, del respectivo departamento, afirma que corresponde lo solicitado.

Así mismo, algunos ítems se incluyen en el Contrato para ser ejecutados, conforme figura en la planilla adjunta a este Adenda de Contrato, por lo que el monto del contrato sufrirá un incremento de la suma de Gs. **111.561.000 (Guaraníes Ciento Once Millones Quinientos Sesenta y Un Mil)**, y por lo cual se ha realizado una compensación de la Planilla de Contrato.

Que el informe de Auditoría dictamina parecer favorable al pedido y se ajusta a las disposiciones que rigen el proceso de Contratación.

Para dar cumplimiento con la Modificación del Contrato **CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO PARA ESCUELA DIVINO NIÑO - CERRITO**, se necesita las modificaciones pertinentes para continuar la obra y compensar los trabajos no realizados, por lo que el **GOBERNADOR**, en uso de sus atribuciones resolvió establecer las siguientes cláusulas que rigen la presente adenda.

CONSTRUCTORA ÑEEMBUCU S.R.L. - BARRIO SAN LORENZO - RUC 80065298-3 - 110 043 - Pilar - Py.

GOBERNACION REPUBLICA DEL PARAGUAY XII Dpto. de Ñeembucú

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LA PRESENTE ADENDA.

ITEM	DESCRIPCION	UN.	CANTIDAD	P.U	TOTAL
1	Tratamiento y pintura de estructura de H°A° (Lijado a máquina, curado y pintura)	un	1,00	8.000.000	8.000.000
2	Construcción de sistema de desagüe pluvial con 2 caños de 150mm	ml	130,00	80.000	10.400.000
3	Registros para desagüe pluvial	un	6,00	150.000	900.000
4	Contrapiso de cascote	m2	500,00	44.748	22.374.000
5	Pintura de pista con epoxi 15m x 30m.	m2	450,00	85.000	38.250.000
6	Desmonte de Tejido existente	un	1,00	750.000	750.000
7	Excavación	un	1,00	500.000	500.000
8	Mampostería de Nivelación de 0,30	m2	14,00	180.000	2.520.000
9	Pilares de 0,45 x 0,45 visto (Hormigonado Interior)	ml	15,00	300.000	4.500.000
10	Mampostería de elevación de 0,15	m2	26,00	117.000	3.042.000
11	Sardinel	ml	33,00	60.000	1.980.000
12	Revoque de pared con hidrófugo	m2	53,00	42.000	2.226.000
13	Pintura de pared	m2	53,00	23.000	1.219.000
14	Portón metálico para acceso vehicular	un	1,00	3.500.000	3.500.000
15	Reja metálica de caño cuadrado similar al existente	m2	40,00	285.000	11.400.000
					111.561.000

Total de Gs. **111.561.000 (Guaraníes Ciento Once Millones Quinientos Sesenta y Un Mil).**

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Pilar, República del Paraguay, a los 12 días del mes de junio del año 2019.

CARLOS CABALLERO V.
Constructora Ñeembucú S.R.L.

CONSTRUCTORA ÑEEMBUCU S.R.L.
RUTA 6ª - BARRIO SAN LORENZO
RUC 80065298-3
Tel: 0675 110 043 - Pilar - Py.

GOBERNACION · REPUBLICA DEL PARAGUAY · XII Dpto. de Ñeembucú

LUIS F. BENITEZ CUEVAS
Gobernador de Ñeembucú